



**SUPERINTENDENCIA**

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Lima, 28 de setiembre de 2020

**OFICIO MÚLTIPLE N° 26368-2020-SBS**

Señores

**Postulantes a Peritos Valuadores**

Presente

Ref.: Medidas excepcionales con relación a la inscripción en el REPEV

Me dirijo a ustedes, con relación a la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias.

Al respecto, considerando que el Estado de Emergencia declarado como medida de prevención y control del COVID-19 ha podido afectar económicamente a diversos sectores de la población, y con el fin de no generar costos a las personas que soliciten su inscripción como peritos valuadores en el Registro de Peritos Valuadores – REPEV a cargo de esta Superintendencia, se dispone, de manera excepcional, exonerar a los postulantes de publicar en el diario oficial El Peruano y en otro diario de circulación nacional su solicitud de inscripción al REPEV conforme lo establece el artículo 7° del Reglamento del citado Registro, aprobado mediante Resolución SBS N° 880-97 y sus modificatorias. Ello, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional y hasta 120 días calendario de culminado este.

Atentamente,

**SOCORRO HEYSEN ZEGARRA**

Superintendente de Banca, Seguros y

Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones